



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2022/00008070F</b>
Procedimiento:	<b>Modificación de presupuestos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCIÓN (MARC)</b>	

## PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Raúl Martel Vega, Concejal del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, responsable de las áreas de Hacienda e Industrial, con la finalidad de que sea aprobado por el Pleno Municipal la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 NUMERO 6/2022 por importe de 2.033.820,94€

Resultando que, mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2022, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, presentado en el Congreso de los Diputados el 6 de septiembre de 2021 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 13 de septiembre de 2021, ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto al **Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Administración General**, el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2022 mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Aplicaciones presupuestarias afectadas:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR REMANENTE DE TESORERÍA		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR		
Aplicación Presupuestaria		Cantidad a incrementar
Código	Descripción	
1532V/6190037	REPAVIMENTACIÓN CAMINO LOS ALBERCONCILLOS	180.000,00 €
1533V/6331004	SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR AUTOSUJICIENTE EN CORRALILLOS	169.000,00 €
171P/6191041	REGENERACIÓN PARQUES Y JARDINES POLÍGONO RESIDENCIAL	750.000,00 €
342P4/6250029	SUMINISTRO DE CANASTAS, PORTERÍAS DE BALÓN MANU, FÚTBOL Y RED PROTECTORAS CONTRA BALONES	4.820,94 €
920A/2269972	INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS DIVERSOS	150.000,00 €
Total		<b>1.253.820,94 €</b>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR		
Aplicación Presupuestaria		Cantidad a incrementar
Código	Descripción	
330A0/2279905	CONTRATACIÓN SERVICIOS ILUMINACIÓN Y SONIDO	10.000,00 €
342B/2279946	SERVICIOS DEPORTIVOS Y OTROS EN LA PISCINA DE AGÜIMES	100.000,00 €
342C/2279948	GESTIÓN SERVICIO CENTRO DE HIDROTERAPIA	100.000,00 €
4312M/6220050	MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL	70.000,00 €
934T/3520000	INTERESES DE DEMORA	500.000,00 €
Total		<b>780.000,00 €</b>

FUENTES DE FINANCIACIÓN: El incremento de gasto propuesto se financia mediante créditos procedentes de las bajas parciales en los créditos de otras aplicaciones presupuestarias de diferentes áreas y de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021.

La modificación de créditos se financia:	Crédito
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	2.033.820,94 €
b) Con nuevos o mayores ingresos	0,00 €
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	0,00 €
d) Mediante operaciones de crédito	0,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>	<b>2.033.820,94 €</b>

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO AFECTADOS

CAPÍTULOS DE GASTO	CRÉDITOS		RESULTADO
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	360.000,00 €	0,00 €	360.000,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO V FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	1.173.820,94 €	0,00 €	1.173.820,94 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	<b>2.033.820,94 €</b>	0,00 €	<b>2.033.820,94 €</b>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará por medio de créditos procedentes de las bajas parciales en los créditos de otras aplicaciones presupuestarias de diferentes áreas y de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021 por el importe de la modificación mencionado.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, y a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Las Palmas, simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

El Concejal